



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	Declaración Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Kelly Johana Vásquez Gallego
Demandado	Herederos Indeterminados de Luis Javier Mesa Álvarez
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2022-00071-00
Interlocutorio	Nro. 072 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por KELLY JOHANA VÁSQUEZ GALLEGO a través de apoderado judicial, en contra de los herederos Indeterminados de LUIS JAVIER MESA LAVAREZ.

SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso VERBAL, tal como lo dispone el art. 368 del Código General del Proceso.

TERCERO.- EMPLAZAR a los demandados determinados y a los Indeterminados del señor Luis Javier Mesa Álvarez tal como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento sólo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. ANDRES STIVEN GÓMEZ PARRA para representar a la demandante.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-